

Magisterio

FRANQUEO
CONCERTADO

Cacereño

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5 Y 20 DE CADA MES

DIRECTOR: D. Andrés Bermejo <i>Fuente Nueva, 8</i>	PROPIEDAD Y ÓRGANO DE LA Asociación Provincial del Magisterio de Cáceres	Se reparte gratis a los asociados Precios de Suscripción: Semestre, 3 ptas.—Año, 6 ptas. Pago adelantado
AÑO XX	CÁCERES 22 DE DICIEMBRE DE 1937	NÚM. 455

«Queremos una España grande, fuerte y unida, con autoridad, con dirección y con orden. Nuestra marcha ha de ser firme y sin vacilaciones, y al desechar las desacreditadas teorías del liberalismo y de la democracia, hemos de llevar una marcha progresiva y constante hacia el logro de la gran España orgánica.»
El Jefe del Estado Generalísimo FRANCO.

La buena educación en la intimidad

Es muy triste, pero desgraciadamente acontece con suma frecuencia, ver a los miembros de una misma familia tratarse mutuamente con gran indiferencia, y haciendo caso omiso de ciertas reglas de buena educación, traspasar los límites de la intimidad hasta llegar a la grosería.

¡Cuántas veces hemos oído repetir la frase: Estoy en mi casa y no me molesto! Es un grave error pensar que la intimidad del hogar autoriza a prescindir de toda educación.

Generalmente, los disgustos, los desacuerdos que dividen a las familias, provienen de la negligencia, del desahogo y de la falta de consideración.

La buena educación observada en la intimidad crea, por el contrario, una atmósfera feliz, agradable, llena de dulzura y amabilidad.

Ya que es la familia la primera sociedad, en la cual evolucionamos, es, pues, en ella a donde debemos ejercitar nuestra educación refinada, es la primera condición para la felicidad conyugal; permite a la mujer guardar siempre su prestigio y al marido inspirar a su compañera sentimientos de respeto y estimación.

Si los esposos en su vida íntima no profesan entre ellos los cuidados delicados y las consideraciones que recomienda la educación, la armonía entre ellos pronto quedará rota, y con el hábito continuo de faltarse al respeto, muy pronto vendrá el cansancio, los rencores, y quizás, algún día, lleguen al odio y al escándalo.

Por desgracia, hoy en día, vemos muchos matrimonios desunidos, y es que, con frecuencia, se han herido mutuamente en su corazón, en su amor propio, en su susceptibilidad, para hacer triunfar su egoísmo, y uno y otro, olvidando los buenos preceptos del decoro, se han convertido en enemigos y su hogar es un infierno.

Para que la intimidad conyugal sea agradable, la cohabitación continua exige a estos dos seres múltiples y mutuas cualidades; la mujer se disgusta fácilmente por la falta de delicadeza del

MAGISTERIO CACEREÑO

Desea a todos los compañeros

Felices Pascuas

y el triunfo definitivo del Ejército salvador

DICIEMBRE, 937. II AÑO TRIUNFAL

marido, y éste, a su vez, se enfada ante la negligencia y los desatinos de su esposa.

No hay hogar que pueda resistir a la falta de pudor, a la falta de buenas maneras en la intimidad; torpe es el marido que no practica en casa los buenos modales e ignora las consideraciones que debe a su mujer, torpe y muy torpe la esposa que confunde la intimidad con la falta de vergüenza, se permite usar un vocabulario grosero, y descuida su persona en aseo y manera de vestir. Si ambos en su egoísmo proceden de la misma manera, pronto huirán uno de otro, y si en otras ocasiones sólo uno de ellos falta a la educación, pronto aburrirá a su víctima, la cual sólo tratará de deshacerse de tan pesada cadena.

Con los parientes también es un error querer prescindir de observar la buena educación, basta que sean miembros de nuestra familia para que los ratos que pasen en nuestra compañía sean momentos agradables, ratos en que impere la intimidad y la confianza.

Entre amigos también debe reinar, como base, la buena educación; podemos estar seguros que mientras no se burlan sus reglas, la mitad perdurará. Hay que entender bien y no confundir la intimidad y la confianza con la ausencia completa de modales y educación; hay que desconfiar de aquellas personas que van diciendo a todo el mundo: «conmigo nada de etiquetas; todos mis amigos son de confianza; en mi casa cada uno hace lo que se le antoja». Por lo general, estas personas toman la intimidad y la confianza como máscara, con la cual quieren disfrazar su

perfecto egoísmo, su mala educación y su vulgaridad grosera; no hay que dejarse atraer por tan falso cebo: son de los que en su casa no atienden a sus invitados, de los que dicen bromas y chistes de pésimo gusto, los que, gracias a su dinero, quieren imponer sus modales, aún primitivos, y que por su posición creen poderse permitir todas sus impertinencias.

Para la amistad muchas veces es fatal llegar a esa «desahogada confianza», pues bien sabido es, que el amigo de confianza ocupa siempre en todo, el último término; pero eso sí es «el amigo íntimo»; es decir, con él huelgan todas las reglas de la buena educación.

La buena educación, la observación de ciertas reglas indispensables en nuestra vida diaria, serán las hadas benéficas que salvaguardarán nuestra felicidad en nuestro hogar.

MARGARITA SANTÍN DE FONTOUAR

*PROPAGAR EL AUXILIO SOCIAL
ES HACER OBRA PATRIOTICA*

Disposiciones oficiales

El «Boletín Oficial del Estado» número 401, correspondiente al día 25 de Noviembre de 1937, publica la siguiente disposición:

Comisión de Cultura y Enseñanza

ORDEN

Instrucciones que deberán ser observadas para la ejecución de la Orden dictada con fecha 4 de Noviembre de 1937 («B. O.» número 381), referente a la colocación de alumnos necesitados en los Centros de Enseñanza privada.

Con el fin de cumplir las obligaciones señaladas a la Comisión de Cultura y Enseñanza en el artículo 4.º de la orden anteriormente citada, se determinan las siguientes normas:

Primera. Los Rectorados respectivos harán, previa información sobre las condiciones morales y económicas de los alumnos de ambos sexos que soliciten plazas gratuitas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden mencionada, la clasificación de los mismos en los siguientes grupos:

A) Hijos de funcionarios públicos, civiles o militares, cuyos ingresos o rentas no permitan su educación remunerada en Centros de Enseñanza privada.

B) Hijos de familias modestas que vivan del trabajo intelectual o manual.

Segunda. Dentro de los grupos A y B se especificarán los subgrupos siguientes:

1.º Residentes en las poblaciones donde se hallen los Centros docentes a los cuales vayan destinados los aspirantes a plazas que, pudiendo ser alimentados y alojados por sus familias, carezcan de los precisos medios para el pago de las enseñanzas. Los pertenecientes a este subgrupo serán colocados como externos.

2.º Niños o jóvenes de ambos sexos cuya situación económica sea peor que la de los anteriores. A éstos se les destinará a Colegios que tengan establecido el sistema, como medio pensionistas.

3.º Alumnos pertenecientes a familias que, por el número de hijos o la modestia de los ingresos, no puedan ser instruidos ni alimentados de modo conveniente. Estos alumnos serán situados en un internado.

Tercera. Dentro de cada uno de los subgrupos establecidos se dará preferencia, para la designación, a los hijos procedentes de familias militares o civiles que hayan hecho méritos en la Cruzada Nacional o sufrido gravemente las consecuencias de la guerra, reservándose hasta el 50 por 100 de las vacantes a los huérfanos de la campaña o de los asesinados por las hordas marxistas:

Cuarta. Todos los alumnos elegidos llevarán el nombre y la consideración de becarios, quedando terminantemente prohibido que en el Colegio se empleen denominaciones distintas que marquen una diferencia social deprimente para estos alumnos con relación a los demás compañeros.

En todos los actos de la vida colegiada, como son las clases, refectorios, alcobas, deportes, paseos, etc., se hará que estos alumnos se distribuyan de modo que estén en contacto con los pudientes, procurando por la intimidad de la convivencia, la aproximación social entre ricos y pobres.

Quinta. La Comisión de Cultura y Enseñanza, una vez hecha la información oportuna por los Rectorados, podrá conceder a los alumnos que no la tuvieren por otras disposiciones legales, la dispensa del pago de matrículas y derecho de examen.

Sexta. La elección de alumnos necesitados se verificará por los Rectores después de conocer las condiciones morales y económicas a que se refiere el artículo 4.º de la disposición, cuya ordenación se hace, mediante un examen realizado por una Comisión nombrada al efecto por los Rectorados, cuyos componentes, en número variable según las conveniencias y posibilidades, serán agrupados, en los casos que lo requieran, en subcomisiones. Los miembros de las mismas, pertenezcan o no a la Enseñanza oficial, deberán poseer, a juicio de la entidad que los nombra, condiciones de capacidad, competencia y buena voluntad, a fin de que sea eficaz su actuación. A este efecto, se tendrán en cuenta los conocimientos pedagógicos, psicotécnicos, pediátricos, de orientación profesional, de higiene escolar y todos aquellos, en suma, que deban ser aplicados al mencionado examen, en el cual no se olvidará la investigación del estado sanitario del aspirante, primordialmente en el orden de las enfermedades infecto-contagiosas.

Séptima. El examen a que hace referencia la regla anterior se realizará en la capital de cada Distrito Universitario, después de hacerse el proyecto de distribución de alumnos para cada tipo de enseñanza y para cada Centro.

El Director o Directora de cada Colegio, por sí o por persona delegada, podrá formar parte, en cumplimiento del artículo 4.º de la Orden de 4 de Noviembre de 1937, de la Comisión para el examen de los aspirantes, entendiéndose que esta intervención sólo alcanzará a la de aquellos que les sean destinados.

Las divergencias irreductibles que pudieran producirse entre la representación del Colegio y la del Rector, serán dirimidas por esta última autoridad académica. Del mismo modo se resol-

verán las discrepancias posibles que surjan en el seno de la misma Comisión.

Octava. Sobre los niños admitidos en los diversos Colegios, los Rectorados ejercerán una conveniente inspección tutelar, pudiendo utilizar, a este efecto, personas de buena voluntad y sano criterio, pertenezcan o no a la Enseñanza oficial.

Las faltas graves repetidas por un determinado Centro docente en el trato que se dé a estos niños, según las normas aquí ordenadas, se sancionarán, después de comprobadas por la Comisión de Cultura y Enseñanza, con determinaciones diversas que podrán llevar a la clausura temporal o definitiva de los Centros que incurriesen en aquéllas.

Asimismo los Directores de los Centros de Enseñanza privada poseerán la facultad de exponer sus quejas sobre la conducta de los becarios, llevando las mismas a los Rectores, quienes resolverán lo procedente y sancionarán las faltas graves y repetidas de los mismos hasta con la separación de los alumnos cuya conducta incorregible perturbe hondamente la disciplina escolar.

Novena. Las instancias para solicitar las vacantes de becarios que oficialmente se anuncien, serán dirigidas a los Rectores y firmadas por el padre, la madre o el representante legal del alumno, en un plazo de quince días, que se fijarán durante el mes de Julio de cada año.

La selección de los aspirantes terminará indefectiblemente el día 31 de Agosto.

En las instancias expresadas se consignará si la enseñanza que se desea recibir es elemental, media o superior, externa, medio-pensionista o interna, y, si en caso de no poderse obtener la preferida, desean ser colocados en alguna de las restantes.

Décima. La designación de los Colegios, una vez terminada la clasificación de los aspirantes, la realizará el Rector mediante sorteo hecho por el mismo en presencia de una representación del Consejo universitario. Del resultado se levantará acta firmada por el Secretario general de la Universidad con el visto bueno del Rector.

Undécima. Para el cómputo de las vacantes que corresponden a cada Colegio, dentro de cada grado y tipo de enseñanza, se tendrá en cuenta la cifra de alumnos retribuidos habida en el curso anterior. De este modo, los Directores de Centros docentes privados, sabrán en cada curso, por el número de alumnos retribuidos que tuvieren, el de becarios que deberán admitir en el próximo, y podrán adaptar, a la cifra probable máxima de estos becarios, el presupuesto de ingresos y gastos de su Institución privada. Con esta medida quedan a salvo los plazos habituales de reclutamiento de alumnos.

Duodécima. La Comisión de Cultura y Enseñanza o el Organismo que en su día la sustituya, se reserva el derecho de comprobar, en todo momento, la fiel interpretación y ejecución de los preceptos ordenados por las presentes instrucciones.

Decimotercera. Pasado un quinquenio en el funcionamiento de estas Instrucciones, la Comisión de Cultura y Enseñanza, a propuesta de los Rectorados, discernirá una recompensa de carácter honorífico a los Centros de Enseñanza

privada que se hubieren distinguido en el cumplimiento de aquéllas.

Norma transitoria. Con el fin de buscar un suave acoplamiento de todas estas instrucciones sin alterar gravemente la economía de los Centros de Enseñanza privada ni lesionar el régimen de su organización, habida cuenta, además, de lo avanzado del curso actual, durante el periodo académico de 1937-38 sólo se anunciará el número de plazas de becarios posibles, según acuerdo previo, armónico y transigente entre los Rectorados y la Dirección de los Colegios. Estas vacantes se publicarán en el próximo mes de Diciembre dando un plazo de diez días para la presentación de instancias. Los becarios ingresarán en el mes de Enero al reanudarse el curso, después de haber sido hecho el examen de selección.

Este incompleto y transitorio cumplimiento de la Orden, cuyas normas de ejecución trazamos, deberá servir de ensayo y preparación para el curso académico de 1938-39, en el cual, sin excusa ni pretexto alguno, entrarán en vigor exactamente todas las normas anteriormente dictadas.

Burgos, 22 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Vicepresidente, *Enrique Suñer*.

Manuel Plasencia

HABILITADO DE CLASES PASIVAS

==== CACERES ====

EL MAESTRO

¡Maestro! ¡Maestro! Palabra dulce que resuena en mis oídos, pronunciadas por los labios de los tiernos niños, como los dulces arpegios de una lira. ¡Maestro! ¡Maestro! Cómo gozo, cómo mi espíritu, mi ser todo, parece inundado por una alegría indefinible, suprema, cuando escucho de los labios de los tiernos pequeñines tan hermosa palabra. Qué encanto, que sublimidad encierra en la boca de los niños tan delicioso vocablo. Cuando yo, rodeado de los tiernos infantes en la Escuela, en ese querido santuario, contesto a las preguntas y satisfago la curiosidad infantil, no se que hábito de bienestar rodea todo mi espíritu cuando llevo a ellos el convencimiento de las dudas que sugiere en sus mentes lo desconocido. En los días nebulosos del Invierno acodados sus brazos sobre el tablero de las mesas-bancos que les sirve para el trabajo cotidiano, ellos, los niños, prestan una atención muy grande y oyen con deleite las lecciones que yo les doy, explicaciones que van encaminadas a ir forjando sus corazones para el porvenir, para el rudo batallar de la vida, con el fin de hacerlos hombres aptos para el desempeño y cumplimiento de sus deberes y beneficiosos a sus semejantes: ¡Maestro! ¡Maestro! Palabra que significa forjador del pueblo futuro, escultor de la niñez, que con una paciencia estoica, va cincelandos poco a poco, y haciendo, semejante a un escultor, de un trozo de mármol en bruto, una estatua, el alma del niño, más fina y más delicada, más maravillosa y más real que las que labran los magos artifices del cincel. Allí, en su humilde Escuela, en la Escuela rural, pequeñita, sombría y agrietada, en esa santa mansión en la que se forjaron y

Asociación Provincial

Acuerdos tomados por la Comisión Ejecutiva en su sesión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1937: II Año Triunfal.

- 1.º Aprobar el acta de la anterior.
- 2.º Dar de alta como asociada a doña Concepción Sabater Gundín, Maestra de Hervás.
- 3.º No hay bajas.
- 4.º Hacer constar que el número de socios es el de 701.
- 5.º No hay solicitudes de socorro.
- 6.º Conceder los siguientes auxilios reintegrables: al número 785, 300 pesetas; al número 905, 250 id.; al número 904, 250 id.; al número 112, 250 id.; al número 644, 250 id.; al número 1009, 330 id.; al número 513, 330 id.; al número 475, 300 id. y al número 392, 100 id.
- 7.º No hay declaraciones de preceptores de socorro.
- 8.º Aprobar los siguientes gastos hechos con motivo del Cursillo de perfeccionamiento del

donde se seguirán forjando los honrados hijos de Trabajo, sólo, sin ser de nadie admirado, el Maestro, incansable batallador, sin desmayar un instante, sin cejar un momento, pacientemente continúa su labor, labor provechosa a la Patria, que con una franqueza digna del mayor elogio, le ha encomendado sus futuros destinos. El Maestro, santo apóstol, sin hacer mal uso de la confianza que pone en él el Generalísimo Franco, sigue su afanar impertérrito y un día y otro día siembra hermosas enseñanzas, sanos consejos e instructivas lecciones. Sin desmayar ni un instante, sin sentir cansancio alguno, el Maestro, siempre alegre, de continuo amable y cariñoso, va a la Escuela, a ese plantel encomendado a su custodia, donde con gran sabiduría, prosigue su tarea, lenta, pero provechosa y al fin admira, cual enamorado agricultor de la tierra, florecer y fructificar las doctrinas que sembró en los largos años que duró su santo apostolado.

PRIMITIVO MARTÍNEZ FLORES.
Maestro Nacional.

Robledollano 1937.—II Año Triunfal.

Magisterio, celebrado en los días 16 al 20 de Agosto último: 150 pesetas como donativo a don Tomás Castrillo por el sermón predicado en la Fiesta Religiosa; 184'55 id., al Hotel Alvarez por la estancia de dicho señor Castrillo en el Hotel durante la celebración de mencionado Cursillo, y 100 id., a don Elías Serradilla, párroco de Santa María, por sus derechos de la Fiesta Religiosa, incluso cantores. Así como también los donativos de 250 id. para el «Aguinaldo del Combatiente» y de 100 id., para el Monumento Nacional a los caídos.

9.º Verificado el escrutinio para la elección de Presidente de esta Asociación resulta que toman parte en la votación los partidos de Alcántara, Cáceres, Coria, Hervás, Hoyos, Jarandilla, Navalmoral de la Mata, Trujillo, Valencia de Alcántara y Montánchez. El número total de votantes asciende a 138 de los cuales 129 lo hacen a favor de don Andrés Bermejo Montero, maestro de Cáceres; 6 a don Gabriel Medina Torrecilla; 2 don Luis Sánchez Gómez y 1 a don Marciano Curiel Merchán. Queda pues reelegido el primero por mayoría de votos.

10 Verificado el escrutinio para la elección de Representante de partido resultan reelegidos por mayoría de votos don Severiano Rosado, maestro de Coria; para el partido de Coria, don José Peréz Colosía, maestro de Zorita; para el partido de Logrosán; don José Sánchez Donaire, maestro de Montánchez; para este partido y don Angel Sánchez Cuadrado, maestro de Plasencia; para el mismo partido. Y elegido para el de Navalmoral de la Mata; don Ildelfonso Dorado Marjaliza, maestro del mismo pueblo.

Han obtenido también votos don Zacarías Pérez, para el partido de Montánchez; y don Mateo Blázquez, para Navalmoral de la Mata.

Cáceres, 21-12-1937.—II Año Triunfal.

El Secretario,

FRANCISCO SÁNCHEZ SOLÍS

Después de celebrada esta sesión se ha recibido el acta del partido de Garrovillas; en la que los 16 votantes lo hacen a favor del señor Bermejo.

Tip. Floriano.—Carrasco, 4.º—Cáceres.

ALMACÉN DE MUEBLES

VENANCIO MIRON

Gran surtido en Dormitorios, Gabinetes, Despachos y Comedores. Variedad en Camas de Metal, Cromadas, Niqueladas y Plateadas. Loza, Cristal y Objetos para regalos

Plaza de San Juan, núm. 22. -- C A C E R E S . -- Teléfono, 426